



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo - Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía- que promuevan las acciones correspondientes para que los trámites bancarios oficiales de jurisdicción provincial en la localidad de Sierra Grande se puedan realizar en la sucursal del Banco Nación, ante la falta de sucursal del Banco Río Negro S.A.

Artículo 2°.- Se haga extensiva la propuesta a otras localidades de la provincia en iguales situaciones, a través de convenios con la entidad bancaria o financiera que preste servicios en la misma.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 23/2000